



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES



PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO



2024



Contenido

PRESENTACION.....	4
I. GENERALIDADES.....	5
A. VISION.....	5
B. MISION.....	5
C. OBJETIVO.....	5
D. JUSTIFICACIÓN.....	5
E. BASE LEGAL.....	6
F. MARCO CONCEPTUAL:.....	7
PROBLEMÁTICA ACTUAL.....	9
1.3. Situación actual de la inseguridad ciudadana.....	9
1.3.1 Victimización.....	9
1.3.1 Principales hechos delictivos.....	10
F. ALCANCE.....	21
II. PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PATRULLAJE INTEGRADO.....	22
2.1 ACTIVIDADES PREVIAS Y/O EN LA MISMA EJECUCIÓN.....	22
a. Mantenimiento Preventivo y/o correctivos de los Vehículos de Serenazgo.....	22
b. Vinculación de las unidades móviles de serenazgo al SIPCOPM.....	22
c. Implementación para Efectivos de Serenazgo.....	22
d. Capacitación a los efectivos de Serenazgo.....	22
2.2 NUMERO DE PATRULLAJE PROGRAMADOS.....	23
2.3 SECTORES/ZONAS DE PATRULLAJE POR COMISARÍAS PNP.....	23
Mapas del delito de la jurisdicción policial de la CPNP Corrales.....	25
Mapa del delito de la Jurisdicción policial de la CPNP de San Isidro.....	25
2.4 TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE.....	26
Comisaría de Corrales.....	26
Comisaría de Villa San Isidro.....	26
2.5 FRECUENCIA.....	26
Comisaría de Corrales.....	26
Comisaría de San Isidro.....	26
III. RECURSOS.....	27
3.1 RECURSO HUMANO.....	27
3.1.1 Personal Policial Asignado al Servicio:.....	27
3.1.2 Personal de Serenazgo Asignado al Servicio.....	27
3.2 RECURSO LOGISTICO.....	28



COMITÉ DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO - 2024 CORRALES



a.	De las Comisarías PNP.....	28
b.	De la Municipalidad.....	29
3.3	RECURSO FINANCIERO.....	29
IV.	ORGANIZACIÓN.....	30
4.1	DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.....	30
4.1.1.	Comando Operativo.....	30
4.1.2.	Infraestructura.....	30
4.2	DE LA MUNICIPALIDAD.....	31
4.2.1.	Unidad de Seguridad Ciudadana.....	31
4.2.2.	Infraestructura.....	31
V.	DISPOSICIONES ESPECIFICAS.....	32
VI.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	34
5.1	CONDUCCIÓN DEL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO:.....	34
5.2	IMPEDIMENTO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DISPUESTO PARA ACCIONES DE PATRULLAJES A OTRAS MISIONES:.....	34
5.3	SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE PATRULLAJE INTEGRADO:.....	34
	Primer nivel:.....	34
	Segundo nivel:.....	34
	Tercer nivel:.....	35
	Cuarto nivel:.....	35
	Quinto nivel:.....	35
	Quinto nivel:.....	35
5.4	EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN:.....	35
VII.	DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	36
VII.	DISPOSICIONES FINALES.....	38
XV.	ANEXOS.....	39



PRESENTACION

La Policía Nacional del Perú, es un componente esencial del sistema de control social organizado para cumplir funciones de protección y garantía de los derechos expresados en la Ley, cuya normatividad regula y cautela el ejercicio de las libertades ciudadanas, con el fin de mantener el orden social, político, económico o jurídico; asimismo debe afianzar las actividades preventivas y de investigación policial a nivel local, así como de capacitación del personal policial en materia de seguridad ciudadana, como una de las mejores formas de mejorar las relaciones ciudadano-policía.

De conformidad al Decreto Supremo Nro. 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema de Seguridad Ciudadana, en su Artículo 69°, sobre Planes de Patrullaje Integrado; la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales, adoptaran en forma coordinada Planes de Patrullaje Integrado, bajo el liderazgo Operativo del Comisario de la jurisdicción.

*El presente plan de patrullaje integrado - 2024, ha sido elaborado por la Unidad de Seguridad Ciudadana de la municipalidad distrital de Corrales y las comisarías de Corrales y del centro poblado de Villa San Isidro; considerando la guía de orientación para la ejecución de actividades en el sistema informático de planificación y control del patrullaje (SIPCOP-M) y la guía metodológica para el patrullaje por sector en los gobiernos locales; el cual obedece a la necesidad de contar con un instrumento de gestión que guiará la actuación para reducir planificadamente la criminalidad y la violencia desde una óptica integral y multisectorial a través del patrullaje diario en áreas de patrullaje, coadyuvando al desarrollo del distrito dentro de las políticas del Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana y en concordancia con la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana donde en su Artículo 69°, sobre **Planes de Patrullaje Integrado** establece que; la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales, adoptaran en forma coordinada Planes de Patrullaje Integrado, bajo el liderazgo Operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas de comunicación radial, telefónico (fijo y celulares), entre otros: Para tal efecto, se coordinará con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida.*

El Patrullaje Integrado local, tiene por finalidad incrementar la presencia policial y de serenazgo en el Distrito empleando métodos, técnicas y procedimientos que permitan garantizar una respuesta inmediata, rápida, oportuna y eficaz ante cualquier forma de acción delictual o situación de contingencia, para garantizar la seguridad, tranquilidad pública de los turistas nacionales y extranjeros que visitan este cálido distrito.



I. GENERALIDADES.

A. VISION.

Desarrollar una acción integrada entre la Municipalidad Distrital de Corrales a través de serenazgo y la Policía Nacional del Perú, destinada a asegurar la convivencia pacífica y erradicación de la violencia, para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

B. MISION.

Reducir y controlar la inseguridad ciudadana en el distrito de Corrales mediante la acción integrada entre la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad Distrital de Corrales a través del serenazgo teniendo como finalidad fundamental, establecida en la Constitución Política del Perú de: "Garantizar, mantener y restablecer el orden interno, debiendo prestar ayuda y protección a las personas y a la comunidad utilizando de manera eficiente y eficaz todos los medios y recursos disponibles, con el objeto de generar y sostener un mayor estado de confianza y mejorar la calidad de vida de la población del distrito de Corrales.

C. OBJETIVO.

Son los siguientes:

- 1. Establecer la efectiva ejecución del Patrullaje Integrado teniendo en cuenta la priorización de área establecidas, entre las Comisarías PNP del distrito de Corrales y la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Corrales, a través de la Oficina de Serenazgo.*
- 2. Aprobar procedimientos para la implementación y ejecución del servicio de Patrullaje Integrado.*
- 3. Determinar la organización, dirección, supervisión, seguimiento y evaluación del Servicio de Patrullaje Integrado del distrito de Corrales.*

D. JUSTIFICACIÓN.

En el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972; la Municipalidades tiene como competencia velar por la tranquilidad, seguridad, paz, brindando a la comunidad espacios seguros libre de hurtos y robos; asegurando su protección y convivencia pacífica a través de la prevención, control y erradicación de la violencia, delitos, faltas, en este sentido el patrullaje integrado debe "Consolidar y fortalecer la seguridad ciudadana en nuestra jurisdicción, previniendo los riesgos, bajando o reduciendo las incidencias delictivas, a fin de que la percepción de los vecinos respecto a la seguridad sea positiva, promoviendo una cultura de paz y convivencia armónica garantizando la seguridad, tranquilidad de la población del distrito de Corrales y visitantes"; así mismo velar por el cumplimiento y respeto de la ley; la utilización pacífica de las vías y



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO - 2024 CORRALES



espacios públicos, y la prevención de los delitos y faltas, generando un clima de seguridad ciudadana.

E. BASE LEGAL.

1. *Constitución Política del Perú.*
2. *Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana*
3. *Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades*
4. *Ley N° 30120 – Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con Cámaras de Video Vigilancia Públicas y Privadas.*
5. *Ley 31297 ley del Servicio de Serenazgo Municipal.*
6. *Ley N° 30026 – Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas, para apoyar en áreas de Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional.*
7. *Decreto Supremo N° 010-2019-IN de 08 de mayo del 2019, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011- 2014-IN.*
8. *D.S. N° 006-2022-IN, que aprueba la política nacional mulsectorial de seguridad ciudadana al 2030.*
9. *D.S. N° 009-2022-IN reglamento de la ley N° 31297- Ley del servicio de serenazgo.*
10. *Decreto Legislativo N° 1267 del 16 diciembre 2016 – Ley de la Policía Nacional del Perú.*
11. *Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, que aprueba la directiva 006-2023-IN-DGSC “Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana”.*
12. *Resolución Ministerial N° 1168-2014-IN/PNP, que aprueba las Guías Metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las Comisarías y para el Patrullaje por Sector en los gobiernos locales.*
13. *Resolución Directoral N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP del 16 de julio del 2015, aprobándola Directiva N° 0313-2015-DIRGEN/PNP/EMG-DIRASSOPE-B del 16 de junio del 2015, para la ejecución del patrullaje local integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales.*
14. *O.M. N° 004-2023-CM que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027.*
15. *Guía metodológica de orientación para la ejecución de actividades en el sistema informático de planeamiento y control del patrullaje (SIPCOP-M).*



F. MARCO CONCEPTUAL:

Delito

Es toda aquella conducta, acción u omisión, contraria al ordenamiento jurídico de la sociedad ya sea por propia voluntad o por imprudencia. El delito, por lo tanto, implica una violación de las normas vigentes, lo que hace que merezca un castigo o pena.

Existe una clasificación bastante amplia de los distintos tipos de delito.

Delito doloso es aquel que se comete con conciencia, es decir el autor quiso hacer lo que hizo.

Delito culposo donde la falta se produce a partir de no cumplir ni respetar la obligación de cuidado.

Delito por comisión, por su parte, se produce a partir del comportamiento del autor.

Delito por omisión es fruto de una abstención.

Factores de Riesgo

Es toda circunstancia, situación características o atributos que aumenta las probabilidades de una persona puede ser víctima de una falta o delito, entre estos podemos nombrar:

- Las condiciones de vida (parejas disfuncionales, carencia de servicios básicos, etc.)
- Consumo de alcohol y drogas.
- Insuficientes o poca implementación espacios públicos seguros.
- Insuficientes programas preventivos.
- Escases de oportunidad laboral (débil políticas públicas para incrementar fuentes de trabajo).
- Incremento de inmigrantes.
- Tugurizarían de la ciudad con excesivo comercio ambulatorio y transporte informal de pasajeros en vehículos menores.
- La corrupción en los niveles de justicia.

Informalidad:

El adjetivo informal se utiliza para calificar a aquel o aquello que no respeta las formas (los modos, las normas). Se llama economía informal al conjunto de las actividades productivas, comerciales y laborales que se llevan a cabo sin controles administrativos ni fiscales. (Ley N° 30524,2016).

Plan:

Instrumento de gestión orientado alcanzar un objetivo haciendo uso de estrategias, acciones prevista en un tiempo determinado.

Prevención del Delito:

La prevención de la delincuencia es el intento de reducir los delitos y disuadir a los delincuentes. El término se aplica específicamente a los esfuerzos de los gobiernos para disminuir los delitos, aplicar la ley y mantener la justicia penal.



Salud

Es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. El ejercicio del derecho al libre tránsito, a la libertad de trabajo, comercio e industria, así como el ejercicio del derecho de reunión están sujetos a las limitaciones que establece la ley en resguardo de la salud pública

Salud Mental

Estado de equilibrio emocional, cognitivo y conductual que permite al individuo desenvolverse de manera responsable en su entorno familiar, social y laboral, así como gozar de bienestar y calidad de vida.

Seguridad Ciudadana

Es la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Violencia Familiar:

Son todos los actos de agresión que se producen en el seno de un hogar, es decir, la violencia ejercida en el terreno de la convivencia familiar, por parte de uno de los miembros contra otros, contra alguno o contra todos ellos. En efecto, está respaldada por la Norma promovida por el Estado peruano con el fin de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, producida en el ámbito público o privado. (Ley N° 30364, 2015).

Violencia sexual

contra niñas, niños y adolescente: Es toda conducta con connotación sexual realizada por cualquier persona, aprovechando la condición de especial vulnerabilidad de las niñas, niños o adolescentes o aprovechando su cargo o posición de poder sobre las mismas, afectando su indemnidad sexual, integridad física o emocional, así como la libertad sexual de acuerdo a lo establecido por el Código Penal y la jurisprudencia de la materia. No es necesario que medie violencia o amenaza para considerar la existencia de violencia sexual (Ley N° 30364, 2015).

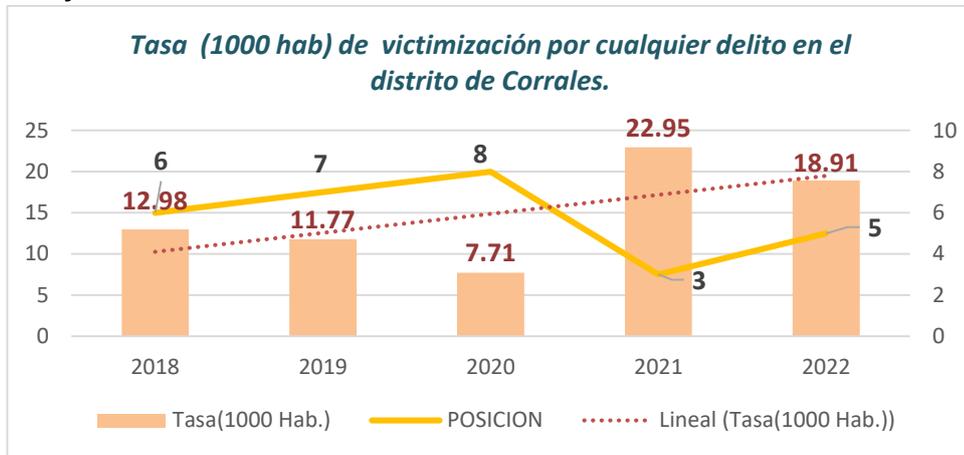


PROBLEMÁTICA ACTUAL.

1.3. Situación actual de la inseguridad ciudadana.

1.3.1 Victimización.

Gráfico N° 01: Tasa de victimización en el Distrito de Corrales.



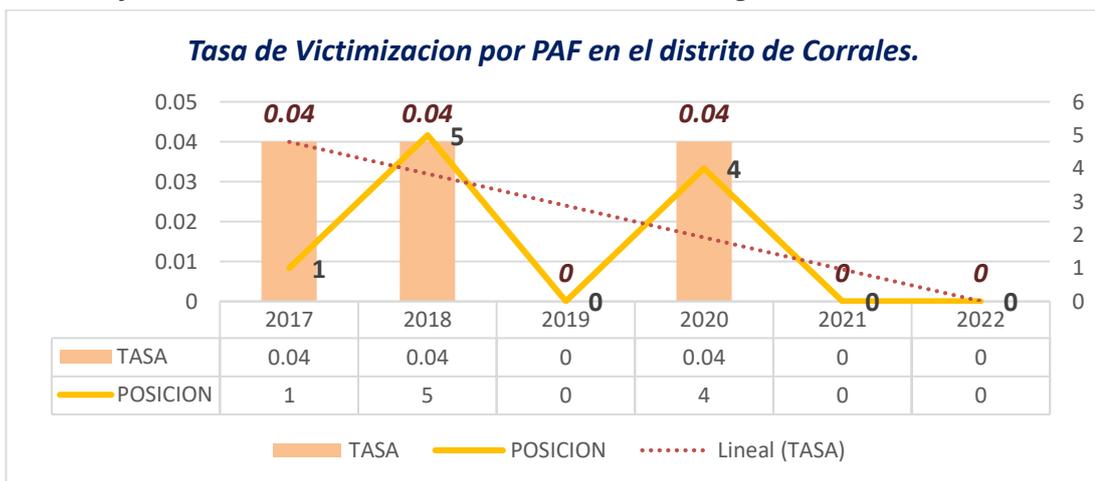
Fuente: instituto Nacional de Estadística e informática (INEI) - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES).

Análisis Estadístico:

El distrito de Corrales presenta una tendencia creciente en victimización, pasa de una tasa de 12.98 (2018) a una tasa de 18.91 (2022) de victimización, ocupando el quinto lugar de los distritos de la región tumbes (2022).

Victimización Por Arma de Fuego (PAF) /Homicidio por PAF..

Gráfico N° 02: Numero de victimización Por Arma de Fuego en el distrito de Corrales.



Fuente: Frente Policial Tumbes.

Análisis Estadístico:

El distrito de Corrales presenta una tendencia decreciente tomando como base el año 2018 en víctimas por PAF. El 2022 no presentó ninguna víctima por PAF.

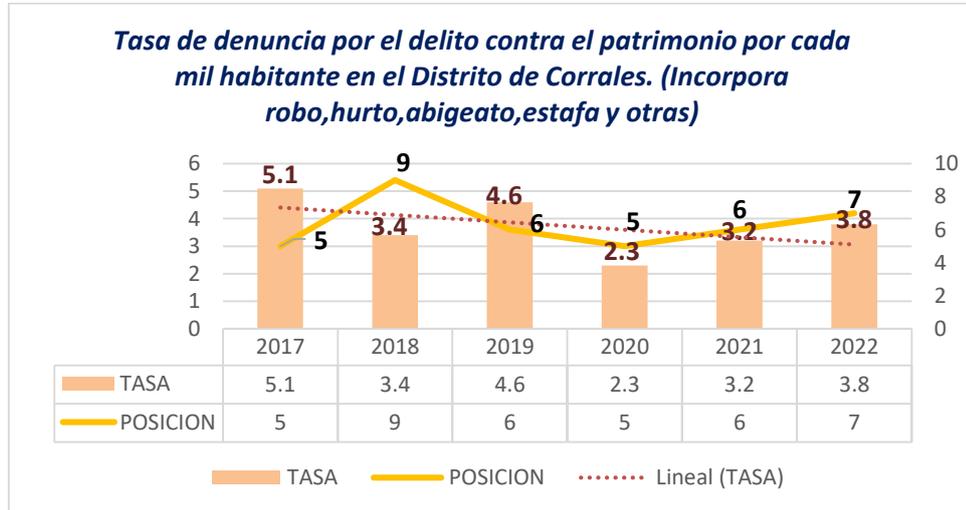


1.3.1 Principales hechos delictivos.

Delitos Contra El Patrimonio.

a. **Robo intento de robo, hurto (dinero, cartera y celular) abigeato, estafa y otras.**

Gráfico N° 03: Tasa de denuncia por el delito contra el patrimonio por cada mil habitantes en el Distrito de Corrales (incorpora robo e intento de robo, hurto, abigeato, estafa y otras defraudaciones).



Fuente: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)- Policía Nacional del Perú.

Análisis Estadístico:

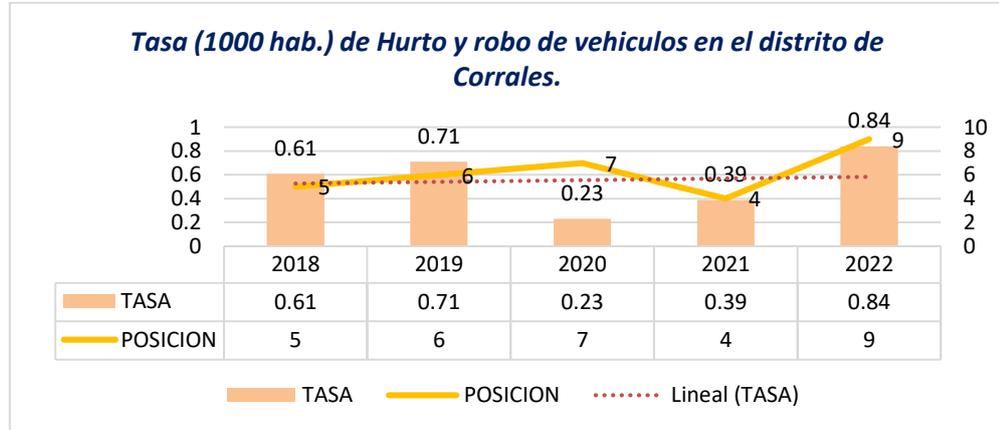
El distrito de Corrales presenta una tendencia estadística irregular (2018 al 2022), así mismo en el año 2022, ocupa el séptimo distrito de la región tumbes en tasa de victimización (2.2 x 1000 habitantes.) en el delito contra el patrimonio (incorpora robo e intento de robo, hurto, abigeato, estafa y otras defraudaciones).

Que quiere decir que se han reportado 100 denuncia de victimas por este delito en el año 2022



b. Hurto y Robo de vehículos.

Gráfico N° 04: Tasa de denuncias por delitos Contra el Patrimonio: Hurto y robo de vehículos en el distrito de Corrales.



Fuente: Elaboración propia de la Secretaria Técnica del CODISEC con Información estadística oficial proporcionada por el Frente Policial de Tumbes y población proyectada o estimada del INEI.

Análisis Estadístico:

El distrito de Corrales, presenta una tendencia creciente (2018 al 2022); en el año 2022 presenta una tasa de 0.84 (1000 hab.) por denuncia por delitos de hurto y robo de vehículos y ocupa el noveno lugar de los distritos de la región de tumbes en víctimas este delito.

c. Extorsión.

Gráfico N° 05: Tasa de denuncias por el delito de extorsión por cada mil habitantes en el distrito de Corrales.



Fuente: Policía Nacional del Perú - Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)-PNP.

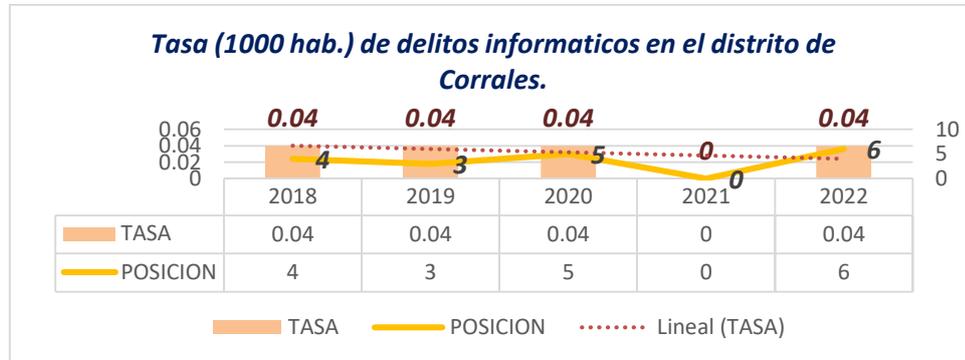
Análisis Estadístico:

El distrito de Corrales presenta una tendencia decreciente (2018 a 2022) y ocupa el noveno lugar de los trece distritos de la región tumbes con una tasa de 0.19 por cada 1000 habitantes.



d. Delitos Informáticos.

Gráfico N° 06: Tasa de denuncias por delitos informáticos por cada mil habitantes en el distrito de Corrales (incorpora el tipo Ley N° 30096 – Delitos informáticos).



Fuente: Policía Nacional del Perú - Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)-PNP.

Análisis Estadístico:

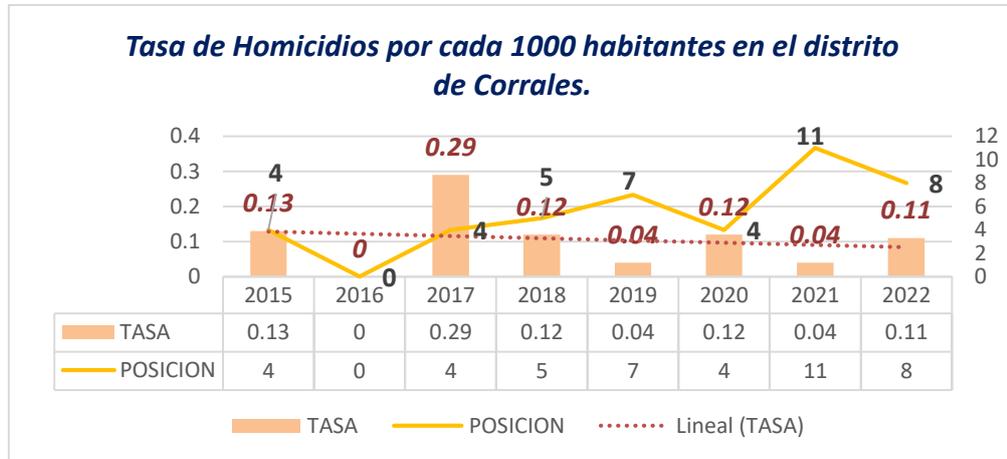
El distrito de Corrales la tendencia se mantiene estable en este tipo de denuncias desde el 2018 hasta el año 2022 y ocupa el sexto distrito de la región tumbes con una tasa 0.04 por mil habitantes en este hecho delictivo el 2022.



Delitos Contra La Vida, Cuerpo Y La Salud

1. Homicidios

Gráfico N° 07: Tasa de homicidios por cada mil habitantes en el distrito de Corrales.



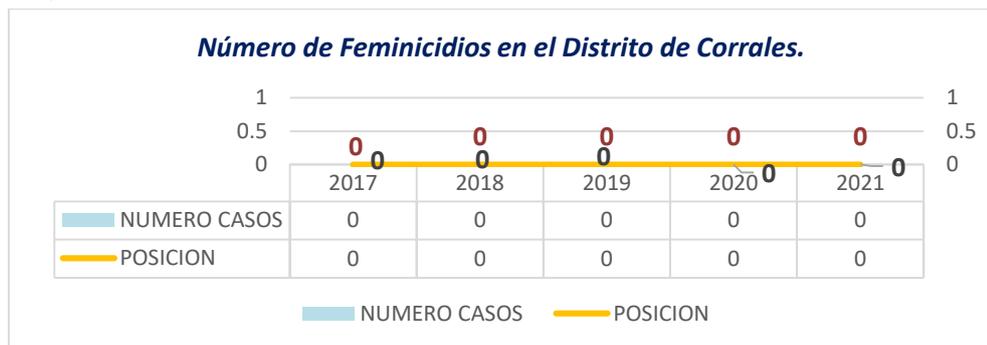
Fuente: Comité Estadístico Interinstitucional de Criminalidad (CEIC).

Análisis Estadístico:

De acuerdo a la información de la DGSC el distrito Corrales presenta una tendencia decreciente teniendo en cuenta los años 2018 al 2022 y ocupa el octavo lugar en tasa (1000 habitantes) por denuncias de homicidios a nivel de la región Tumbes..

2. Femicidios.

Gráfico N° 08: Tasa de Femicidios en el distrito de Corrales.



Fuente: Comité Estadístico interinstitucional de la Criminalidad (CEIC) - Los femicidios y la violencia contra la mujer en el Perú.

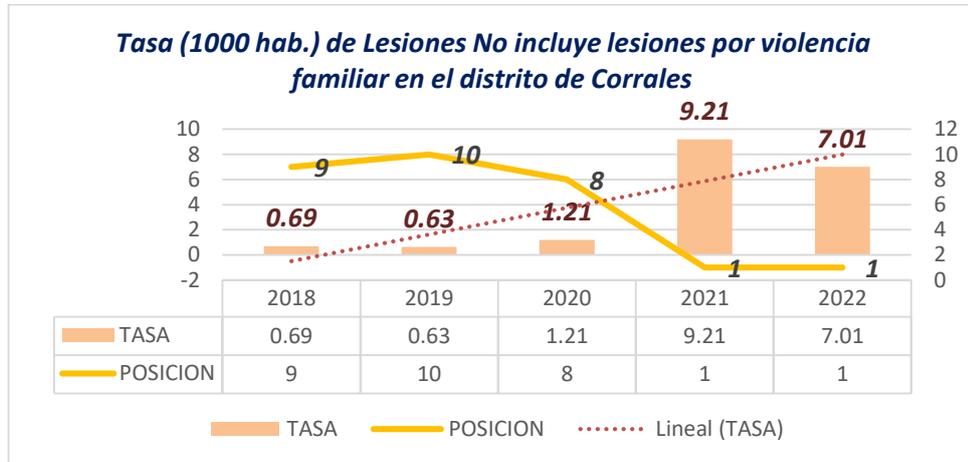
Análisis Estadístico:

El distrito de Corrales No presenta un caso de femicidios desde el 2017 incluyendo hasta el 2022



3. Lesiones.

Gráfico N° 09: Tasa de denuncias por delitos Contra la vida el cuerpo y la salud: Lesiones (No incluye lesiones por violencia familiar) en el distrito de Corrales.



Fuente: Elaboración propia de la Secretaria Técnica del CODISEC con Información estadística oficial proporcionada por el Frente Policial de Tumbes y población proyectada o estimada del INEI.

Análisis Estadístico:

En el distrito de Corrales tiene una tendencia creciente en la tasa(1000Hab.) en lesiones, ocupando el primer distrito a nivel de la región de tumbes con mayor tasa en este hecho delictivo en el año 2022.



Delitos Por Violencia Familiar y Grupo Familiar Ley N° 30364.

1. Violencia Física.

Gráfico N° 10: Tasa de denuncia de violencia física (contra las mujeres y grupo familiar) por cada mil habitantes en el marco de la Ley N° 30364 en el distrito de Corrales.



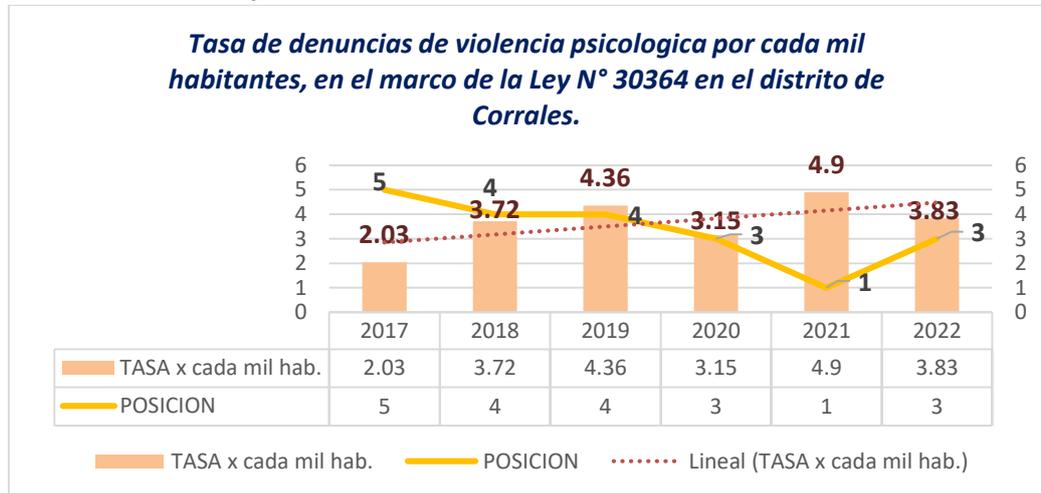
Fuente: Policía Nacional del Perú - Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)

Análisis Estadístico:

El distrito de Corrales ocupa el tercer lugar en la región tumbes con mayor tasa de denuncias de violencia física (2022), asimismo presenta una tendencia creciente pasando de 0.24 (2018) a 3.79 (2022) por cada mil habitantes.

2. Violencia Psicológica.

Gráfico N° 11: Tasa de denuncia de violencia psicológica por cada mil habitantes en el marco de la Ley N° 30364 en el distrito de Corrales.



Fuente: Policía Nacional del Perú - Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)-PNP.

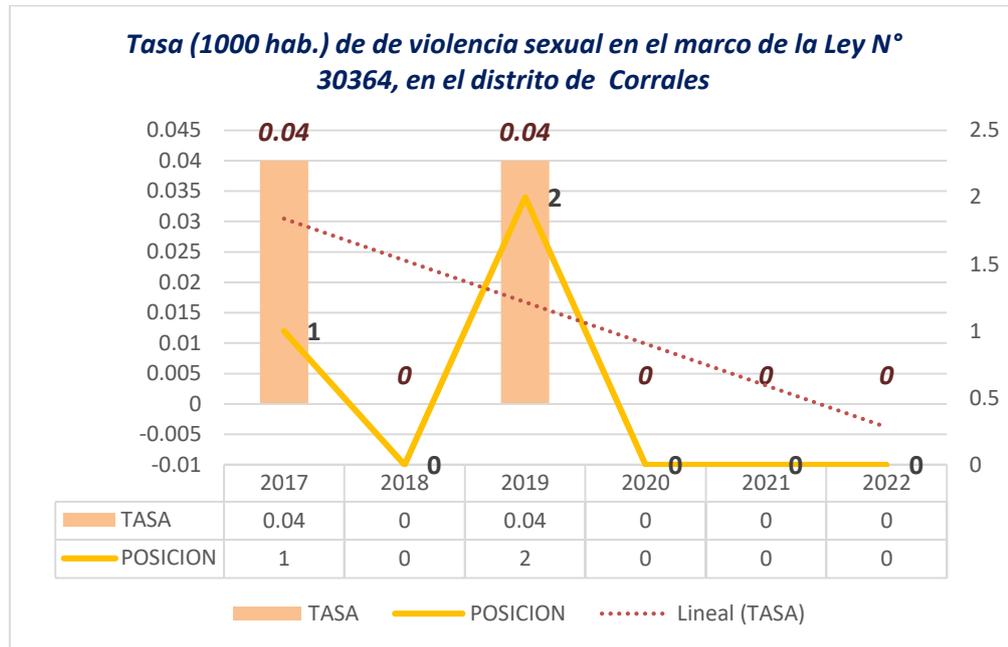
Análisis Estadístico:

En el distrito de Corrales la tasa por este delito ha crecido tomando como referencia el año 2018 y 2022 pasando de 3.72 (2018) a una tasa de 3.83 (2022) víctimas de violencia psicológica y ocupa el tercer lugar de los distritos de la región tumbes en tasa de denuncias por violencia Psicológica en el año 2022 respectivamente.



3. Violencia Sexual.

Gráfico N° 12: Tasa de denuncia de violencia sexual por cada mil habitantes en el marco de la Ley N° 30364 en el distrito de Corrales.



Fuente: Policía Nacional del Perú - Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)-PNP.

Análisis Estadístico:

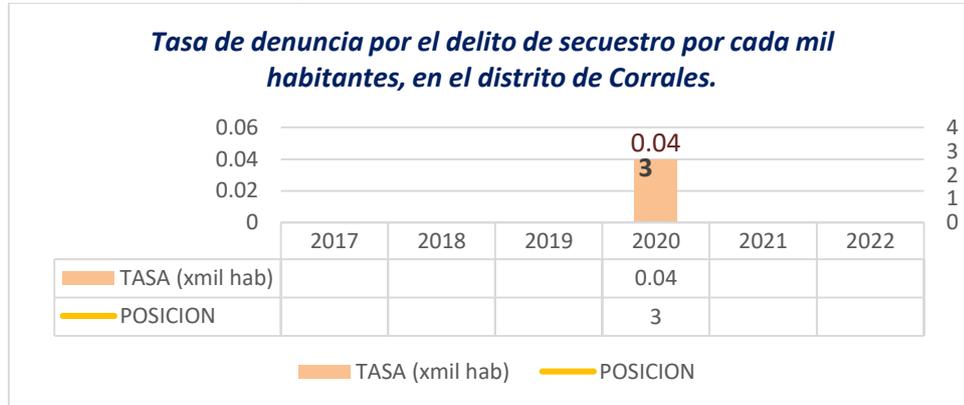
El distrito de Corrales presenta una tendencia decreciente y No registra tasa de violencia sexual desde el 2020.



Delitos Contra La Libertad.

1. Secuestro.

Gráfico N° 13: Tasa de denuncias por el delito de secuestro por cada mil habitantes en el distrito de Corrales (incluye secuestro, secuestro agravado, secuestro al paso y tentativa de secuestro).



Fuente: Policía Nacional del Perú - Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)-PNP.

Análisis Estadístico:

En el año 2020 el distrito de Corrales presenta una denuncia por tentativa de secuestro ocupando en ese año el tercer lugar a nivel regional en tasa de denuncias por este delito.

2. Trata de personas.

Gráfico N° 14: Tasa de denuncias por delitos Contra la libertad: Trata de Personas en el distrito de Corrales.



Fuente: Elaboración propia de la Secretaria Técnica del CODISEC con Información estadística oficial proporcionada por el Frente Policial de Tumbes y población proyectada o estimada del INEI.

Análisis Estadístico:

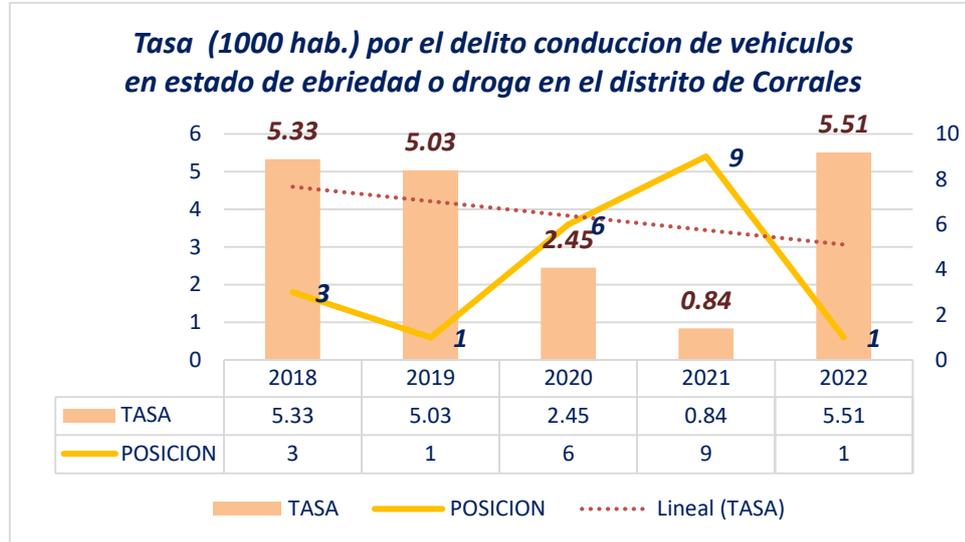
El distrito de Corrales el 2022 presenta tres denuncias por trata de persona, dando como resultado una tasa de 0.115 víctimas por cada 1000 habitantes, posicionándolo como el quinto distrito a nivel de la región de tumbes en tasa por delito contra la libertad personal en la modalidad de trata de persona, presentando una tendencia creciente.



Delitos Contra La Seguridad Publica.

1. Peligro común: Conducción en estado de ebriedad o droga.

Gráfico N° 15: Tasa de denuncias por delitos Conducción en estado de ebriedad o droga en el distrito de Corrales.



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría Técnica del CODISEC con Información estadística oficial proporcionada por el Frente Policial de Tumbes y población proyectada o estimada del INEI

Análisis Estadístico:

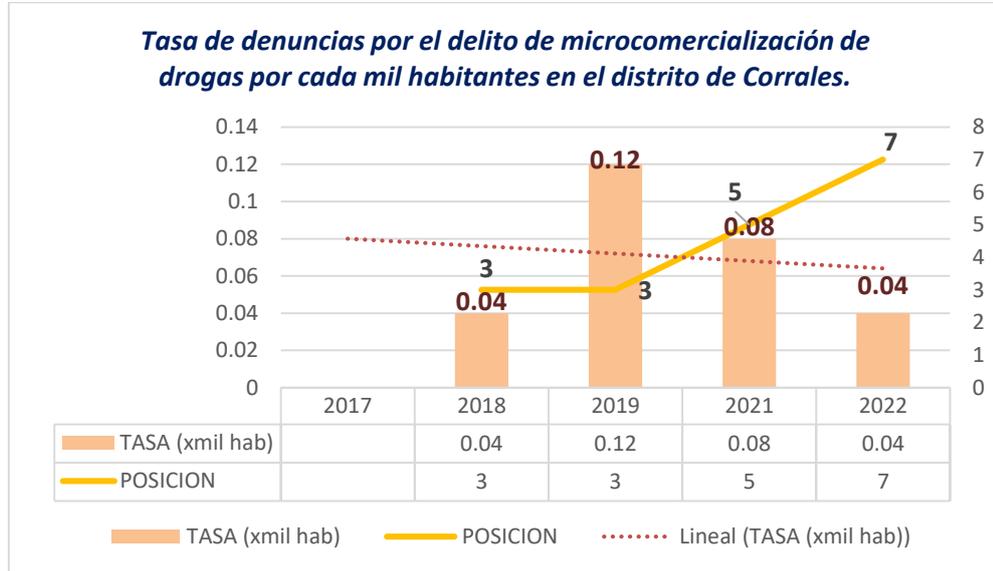
El distrito de Corrales tiene una curva creciente tomando datos estadísticos del año 2018 al 2022 y ocupa el primer lugar de los 13 distritos de la región en tasa de denuncias por conducción de vehículo en estado de ebriedad o droga para el año 2022 respectivamente.



Delitos Contra la Salud Publica: Tráfico ilícito de drogas

Micro-comercialización de drogas

Gráfico N° 16: Tasa de denuncias por el delito de micro-comercialización de drogas por cada mil habitantes en el distrito de Corrales.



Fuente: Policía Nacional del Perú - Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)-PNP.

Análisis Estadístico:

El distrito Corrales presenta una tendencia de decreciente en denuncias por este hecho delictivo y el 2022 ocupa el séptimo distrito de la región tumbes en tasa por cada mil habitantes en este hecho delito.



RESUMEN DEL DIAGNOSTICO:

Nuestro distrito de Corrales al igual que la Provincia de Tumbes, no escapa a los de problemas o factores de riesgos similares e importantes a los de otras ciudades como:

- a.) Las condiciones de vida:
 - ✓ Parejas disfuncionales,
 - ✓ Consumo de alcohol y drogas,
 - ✓ Insuficiente atención en salud mental,
 - ✓ Carencia de servicios básicos
- b.) Limitada cobertura de patrullaje.
- c.) Insuficientes o poca implementación y/o recuperación de espacios públicos.
- d.) Escases de oportunidad laboral (débil políticas públicas para incrementar fuentes de trabajo).
- e.) Incremento de inmigrantes
- f.) La corrupción en los niveles de justicia

Esto y otros factores contribuyen a la problemática de seguridad ciudadana y de acuerdo a la información presentada anteriormente. De esta información recopilada se *observa que algún delito se ha incrementado respecto a los años anteriores*

El Delito contra la vida, cuerpo y la salud en la modalidad de Lesiones No incluye lesiones por violencia familiar tiene la más alta tasa (7.11) por cada mil habitantes dentro de los demás delito, asimismo ocupa el primer lugar del total de distrito de la región tumbes para el año 2022.

Delito de seguridad pública en la modalidad de conducción en estado de ebriedad y/o droga ocupa el segundo delito con mayor tasa (1000 hab.) en el distrito de Corrales, asimismo ocupa el segundo lugar del total de distrito de la región tumbes para el año 2022, seguido del **Delito contra el patrimonio** ha ocupa el tercer delito con mayor tasa de victimización por este delito por cada 1000 habitantes asimismo ocupa el séptimo lugar del total de distrito de la región tumbes para el año 2022 en este tipo de delito hay que tener en cuenta el hecho delictivo hurto y robo de vehículos que ha crecido ocupando el noveno lugar del total de distrito de la región tumbes para el año 2022. Le sigue el **Delito contra la violencia familiar** ha decrecido en la modalidad de violencia psicológica, seguido de violencia física ocupando el cuarto delito con mayor victimización en este delito por cada 1000 habitantes en el distrito asimismo ocupa el tercer lugar del total de distrito de la región tumbes para el año 2022, y por último y teniendo en cuenta tipos de delito es el **Delito contra la salud publica en la modalidad de micro comercialización** ocupando el quinto delito a nivel de distrito de corrales y el quinto lugar del total de distrito de la región tumbes para el año 2022.



Se ha identificado:

1. *En la actualidad la gran problemática que aqueja en la jurisdicción del distrito, es la delincuencia común, en vista que han incrementado sus ilícitos; en su gran mayoría estos delitos son contra el patrimonio, es una de las actividades delictivas que más se vienen enfatizando, utilizando mayormente armas, vehículos y cometiendo agresiones físicas por lograr sus objetivos.*
2. *Las Comisarías PNP del distrito de Corrales, cuenta a la fecha con 42 efectivos PNP insuficiente, en comparación de los 26,000 habitantes aproximadamente que tiene el distrito; y sin unidades especializadas para enfrentar los hechos investigatorios de delitos, inteligencia, entre otros.*
3. *Las Comisarías PNP del distrito de Corrales no cuenta con los medios logísticos suficientes, como: 06 unidades móviles de las cuales solo 0 se encuentra operativas 02 de ellos son vehículos mayores camionetas y 04 vehículo menor (motocicleta) muchas veces se usa además de sus labores de patrullaje para labores administrativas. recursos insuficientes para sus actividades propias de patrullaje, a fin de cumplir con sus funciones*
4. *De la misma manera no cuenta con medios de comunicación para poder comunicarse en cualquier situación de apoyo policial, en el caso de intervenciones.*

F. ALCANCE.

El presente Plan, incluye a la Policía Nacional del Perú (Comisaría PNP del distrito capital y del Centro Poblado de Villa San Isidro) y la Municipalidad Distrital de Corrales, a través de la Unidad de Seguridad Ciudadana; en merito a lo establecido en el Art. 69° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que señala: “La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales, adoptaran en forma coordinada Planes de Patrullaje Integrado, bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia y de comunicaciones, entre otros. Para tal efecto, se coordinará con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida. Los planes de Patrullaje Integrado, deben ser visados por los respectivos Comisarios y el responsable de Seguridad Ciudadana de la municipalidad”.



II. PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PATRULLAJE INTEGRADO.

2.1 ACTIVIDADES PREVIAS Y/O EN LA MISMA EJECUCIÓN

- a. **Mantenimiento Preventivo y/o correctivos de los Vehículos de Serenazgo.**

Actividad que será realizada por el responsable de la unidad de seguridad ciudadana de la municipalidad distrital de Corrales y consiste en realizar las gestiones para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la unidad(es) móvil (es) asignada (s) al patrullaje integrado como: la adquisición de accesorios, servicio de mantenimiento de sistema de frenos, eléctrico, rodamiento, dirección, servicio de lubricantes, engrase, lavado, planchado, pintura y otros, esta que se hará previa o como en la misma ejecución del patrullaje.

- b. **Vinculación de las unidades móviles de serenazgo al SIPCOPM.**

Actividad que será realizada por la municipalidad distrital de Corrales a través del responsable de la unidad de seguridad ciudadana que consiste en realizar las gestiones para la adquisición/ o servicios de GPS, posterior a ello se deben vincular la unidades al SIPCOPM (Sistema Informático de Planificación y Control de Patrullaje) que servirán para el monitoreo y supervisión del patrullaje

- c. **Implementación para Efectivos de Serenazgo.**

Actividad que consiste en la adquisición de la indumentaria básica para el recurso humano que tendrá la operatividad y/o ejecución en el marco del Decreto Supremo N° 001-2022-IN que aprueba la estandarización y las características de uniformes, vehículos, distintivos e implementos del sereno.

- d. **Capacitación a los efectivos de Serenazgo.**

Esta actividad se realizará en forma constante por el equipo la unidad de seguridad ciudadana de la municipalidad distrital de Corrales, en el marco de la Ley N° 31297 Ley del Servicio de Serenazgo, Decreto Supremo N° 009-2022-IN que aprueba el reglamento de la ley 31297 y Decreto Supremo N° 001-2022-IN que aprueba la estructura curricular básica de los Centros de Capacitación de Serenos; asimismo se solicitará a la PNP el apoyo de acuerdos al D.S.N° 011-2014-IN Art. 64° inciso f. para la Formación, capacitación y asistencia técnica al Serenazgo Municipal en técnicas de patrullaje, procedimientos policiales de patrullaje, procedimientos y casos de intervención policial, uso progresivo y diferenciado de la fuerza, entre otros a fin de que el personal pueda desarrollar sus servicios de forma idónea.



2.2 NUMERO DE PATRULLAJE PROGRAMADOS.

Cuadro N° 01: PROGRAMACIÓN DEL PATRULLAJE INTEGRADO POR MES (AÑO 2024):

Meses	Comisaria PNP		Subtotal
	Corales	San Isidro	
Mar	15	15	30
Abril	15	15	30
May.	15	15	30
Jun	15	15	30
Jul	15	15	30
Ago.	15	15	30
Sep.	15	15	30
Oct	15	15	30
Nov	15	15	30
Dic	15	15	30
Total			300

Fuente: Comisaría PNP Corrales -San Isidro/ Unidad de Seguridad Ciudadana -MDC.

Nota: Se realizará de acuerdo a la frecuencia ver cuadro N° 06

2.3 SECTORES/ZONAS DE PATRULLAJE POR COMISARÍAS PNP.

El responsable de la unidad de seguridad ciudadana de la municipalidad distrital de corrales, en forma conjunta con los Comisarios de su jurisdicción, determinará como mínimo un (01) área priorizada en cada sector policial de su jurisdicción (Tomando como referencia los puntos críticos frecuentes y/o de riesgo); por otro lado, las municipalidades podrán determinar un máximo de Cinco áreas priorizadas por cada sector policial.

Para determinar las áreas priorizadas se debe realizar una reunión de coordinación entre la Municipalidad y los Comisarios, para tal efecto la Municipalidad deberá realizar las siguientes acciones:

Convocatoria: El alcalde, previa coordinación con el Responsable de la Unidad de Seguridad Ciudadana, emite Oficio invitando a los comisarios de su jurisdicción con la finalidad de determinar las áreas priorizadas. –

Determinar área priorizada: El Responsable de la Unidad de Seguridad Ciudadana coordina con los comisarios para establecer los lugares donde se ejecutará el patrullaje municipal-serenazgo de las unidades móviles vinculadas al SIPCOP-M.

Las coordenadas de las áreas priorizadas podrán ser descargadas desde el sistema SIPCOP-M, para mayor detalle revisar el Manual de usuario.

Firma de actas: Una vez determinada las áreas priorizadas se procederá a redactar el acta suscrita por el Responsable de la Unidad de Seguridad Ciudadana con los comisarios, para luego ser registrada en el SIPCOP-M. (Anexo 05).

Las áreas priorizadas deben ser actualizadas mensualmente, en coordinación con los comisarios de su jurisdicción, las mismas que



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA **PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO - 2024 CORRALES**



entraran en vigencia el primer día del mes siguiente. Las municipalidades podrán actualizar las áreas priorizadas cualquier día del mes en curso, para ello deberán registrar las actas de reunión con los Comisarios, conforme al Anexo 05. Las áreas priorizadas deben ser registradas mensualmente, en coordinación con los comisarios de su jurisdicción, y de manera opcional podrán actualizarlas cualquier día del mes.

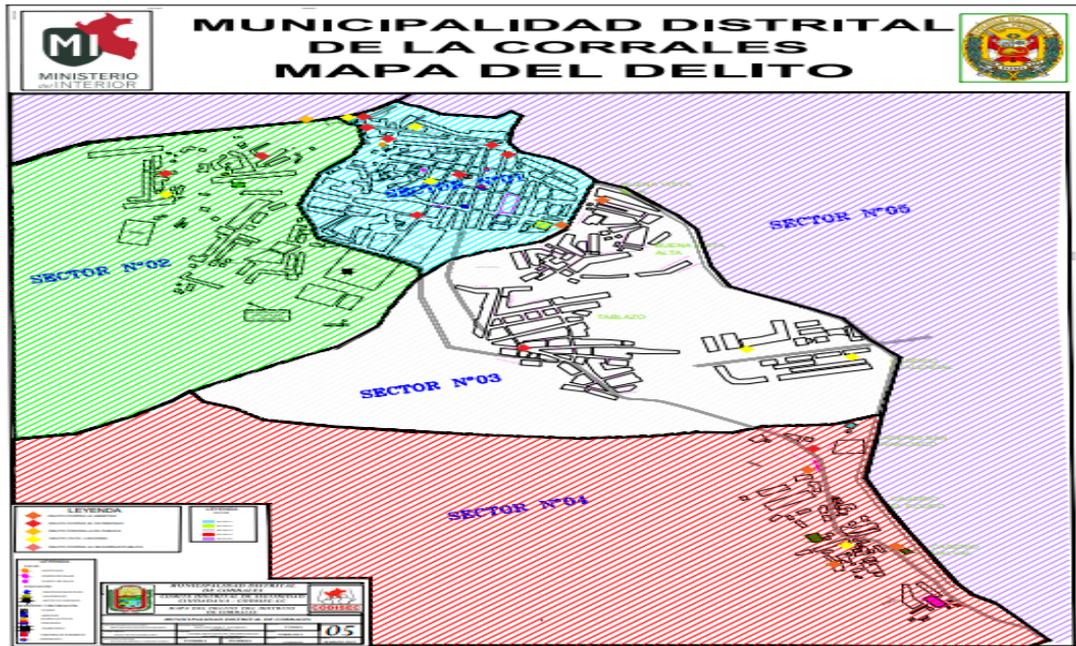
Para el cumplimiento de la misión, se patrullará de acuerdo a la priorización de las áreas de cada sector y de cada jurisdicción policial teniendo en cuenta la hoja de ruta.



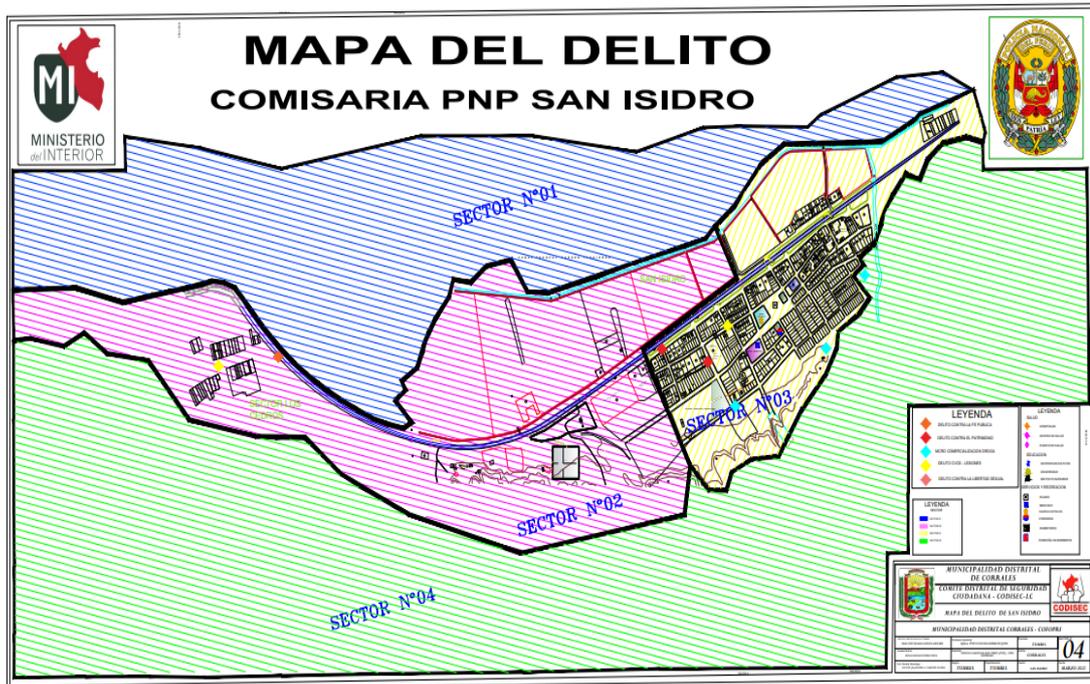
COMITÉ DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO - 2024 CORRALES



Mapas del delito de la jurisdicción policial de la CPNP Corrales.



Mapa del delito de la Jurisdicción policial de la CPNP de San Isidro.





2.4 TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE.

El Patrullaje Integrado, Policía Nacional y Serenazgo Municipal se ejecutará en las unidades móviles de la municipalidad distrital de Corrales asignada al servicio de Serenazgo.

Comisaría de Corrales.

El patrullaje integrado en la jurisdicción comisaria de Corrales y de acuerdo con las coordinaciones realizadas entre el responsable de la unidad de seguridad ciudadana de la municipalidad distrital de Corrales y el comisario de esta jurisdicción policial se realizará en el II turno 14:00 horas a 22:00 horas programándose un total de 15 patrullajes al mes, 45 trimestral; con la finalidad de disminuir la delincuencia y fortalecer la sensación de seguridad en la comunidad.

Comisaría de Villa San Isidro.

El patrullaje integrado en la jurisdicción comisaria de San Isidro y de acuerdo con las coordinaciones realizadas entre el responsable de la unidad de seguridad ciudadana de la municipalidad distrital de Corrales y el comisario de esta jurisdicción policial se realizará en el II turno de 14:00 horas a 22:00 horas programándose un total de 15 patrullajes al mes, 45 trimestral; con la finalidad de disminuir la delincuencia y fortalecer la sensación de seguridad en la comunidad.

Cuadro N° 02
TURNOS DEL PATRULLAJE INTEGRADO

N°	Comisaria	
	Corrales	San Isidro
Turno	14:00 a 22:00 Hrs.	14:00 a 22:00 Hrs.
Frecuencia	Viernes, Sábado, Domingo, Lunes.	Viernes, Sábado, Domingo, Lunes.

Fuente: Comisaría PNP Corrales -San Isidro/ Unidad de Seguridad Ciudadana -MDC.

Respetando el horario de almuerzo es de 12:30 a 13:15 y de cena es de 19:00 a 19:45:00 horas

2.5 FRECUENCIA.

Comisaría de Corrales.

El patrullaje integrado en la jurisdicción comisaria de Corrales y de acuerdo con las coordinaciones realizadas entre el responsable de la unidad de seguridad ciudadana de la municipalidad distrital de Corrales y el comisario de esta jurisdicción policial, se realizará los días viernes, sábado, domingo y lunes en el turno señalado en el párrafo anterior para esta comisaria

Comisaría de San Isidro.

El patrullaje integrado en la jurisdicción comisaria de San Isidro y de acuerdo con las coordinaciones realizadas entre el responsable de la unidad de seguridad ciudadana de la municipalidad distrital de Corrales y el comisario de esta jurisdicción policial se realizará los días viernes, sábado, domingo y lunes en el turno señalado en el párrafo anterior para esta comisaria



III. RECURSOS

3.1 RECURSO HUMANO.

3.1.1 Personal Policial Asignado al Servicio.:

Los Comisarios PNP de las Comisarías del distrito de Corrales; organiza y dirige el servicio de Patrullaje Integrado teniendo en cuenta la priorización de áreas de patrullajes. La conducción y el comando de las operaciones de patrullaje estarán a cargo del Comisario, en coordinación con la Unidad de Seguridad Ciudadana.

Cuadro N°03
EFFECTIVOS PNP ASIGNADOS PARA EL PATRULLAJE INTEGRADO DIARIO

N°	Comisaría	N° efectivos PNP asignados	Distribución / turno			Frecuencia
			I Turno	II Turno	III Turno	
01	Corrales.	01		01		(Ver cuadro N° 02)
02	Villa San Isidro.	01		01		(Ver cuadro N° 02)
Total		02		02		

Fuente: CPNP-Corrales, CPNP Villa San Isidro.

3.1.2 Personal de Serenazgo Asignado al Servicio.

De conformidad al Decreto supremo N°009-2022-IN reglamento de la ley N° 31297-ley del servicio de serenazgo en su artículo 13° inc. "a" dentro de las funciones de serenazgo es " Coordinar y apoyar a la policía Nacional del Perú en el desarrollo de sus acciones de patrullaje integrado".

En el art. 19, indica que "El patrullaje integrado se realiza de manera conjunta y coordinada el serenazgo municipal en apoyo a la policía nacional del Perú en sectores de patrullajes establecidos por la comisaría..."

Cuadro N° 04
PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADOS PARA EL PATRULLAJE INTEGRADO DIARIO:

N°	Comisaría	N° efectivos asignados	Distribución / turno			Frecuencia
			I Turno	II Turno	III Turno	
01	Corrales (distrito capital)	02		02		(Ver cuadro N° 02)
02	San Isidro (centro Poblado)	02		02		(Ver cuadro N° 02)
Total		04		04		

Fuente: Serenazgo MDC.



3.2 RECURSO LOGISTICO.

Para la ejecución de este plan se contará con el siguiente Recurso logístico por parte de la Municipalidad Distrital de Corrales.

3.2.1 Vehículos Asignado al Servicio.

Dos camionetas que se encuentra en buen estado de conservación y se encuentra equipado con:

- Equipo de circulina de color azul.
- Equipo de sirena tipo policial.
- Equipo de radio comunicación.

Cuadro N° 05

RECURSOS DE VEHÍCULOS DE SERENAZGO ASIGNADOS PARA EL PATRULLAJE INTEGRADO
DIARIO:

N°	Vehículo	N° Vehículos	Comisarias del distrito.	
			Corrales	Villa San Isidro
01	Camioneta Pick Up Mitsubishi L200.	02	01	01

Fuente: Serenazgo MDC.

3.2.2 Otros Recursos Logísticos Asignado al Servicio.

Cuadro N° 06

OTROS RECURSOS A DISPOSICION EN EL PATRULLAJE INTEGRADO

Bienes	Marca	Modelo	Cantidad
Radios Portátil	Motorola	MSLB-MKZ900	02
Central Video Vigilancia	No Aplica	No Aplica	01
Central Comunicaciones	No Aplica	No Aplica	01

Fuente: Serenazgo MDC:

3.2.3 Medios de Comunicación.

a. De las Comisarías PNP.

Los efectivos policiales asignados por las Comisarías PNP-del distrito de Corrales, para el Patrullaje Integrado cuentan con los siguientes medios de comunicación (otorgados por la institución):

- La Comisaría PNP-Corrales, cuenta con Celular exclusivo para uso de base de la Comisaría y atención a la comunidad, siendo su número 945093992.
- La Comisaría PNP-San Isidro, cuenta con Celular exclusivo para uso de base de la Comisaría y atención a la comunidad, siendo su número 945330744.
- Los números telefónicos de las Comisarías PNP atienden las 24 horas del día y están en constante coordinación con el de Serenazgo Municipal de Corrales para atención a los ciudadanos.

En la posibilidad la municipalidad de Corrales asignara 01 radio portátil en sesión de uso para mantener una comunicación articulada entre las CPNP y la unidad de serenazgo.



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO - 2024 CORRALES



Cuadro N°07

MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA EL PATRULLAJE INTEGRADO POR MES - AÑO 2024

N°	COMISARÍA	RADIO DE COMUNICACION	CELULAR
01	CORRALES	No cuenta	945093992
02	SAN ISIDRO	No cuenta	945330744

Fuente: Comisarías PNP-C

b. De la Municipalidad.

Los efectivos de Serenazgo Municipal, asignados por la Municipalidad para el Patrullaje Integrado, cuentan con los siguientes medios de comunicación.

Cuadro N° 08

MEDIO DE COMUNICACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO:

N°	SERENAZGO MUNICIPAL	RADIO DE COMUNICACION	CELULAR
01	Central de video cámaras	Si	947514242

Fuente: Serenazgo

- *Los efectivos de Serenazgo Municipal cuentan con equipo de radio comunicación MOTOROLA, interconectado a la Central de Video Vigilancia (Radio base).*

3.3 RECURSO FINANCIERO.

Recursos deberá ser asignado por Gerencia de Presupuesto para la ejecución y el cumplimiento del Plan de patrullaje integrado en el marco de la normatividad vigente, Plan de Acción Distrital de Seguridad ciudadana 2024 -2027 y Plan de trabajo para el fortalecimiento y mejora de la seguridad ciudadana- corrales 2024 que será cargado al Programa Presupuestal 030 "Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad Ciudadana, Producto 3.000355 "Patrullaje por Sector, Actividad 5.004156 Patrullaje Municipal Por sector-Serenazgo.



IV. ORGANIZACIÓN.

4.1 DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

4.1.1. Comando Operativo.

Cuadro N° 09

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS COMISARIOS DEL DISTRITO DE CORRALES.

COMISARÍA	NOMBRE DEL COMISARIO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
CORRALES	My. PNP Juan Carlos NAVARRO DIOSES	971645249	volvofh16_4@hotmail.com
SAN ISIDRO	Tnte. Mery Liz RAMIREZ ARANGO.	952366989	Lizi2_mar@hotmail.com

Fuente: Comisaría PNP-Corrales y Comisaría PNP-San Isidro

4.1.2. Infraestructura.

Cuadro N° 10

NOMBRE, UBICACIÓN Y TELÉFONO DE LAS COMISARÍAS DEL DISTRITO DE CORRALES.

COMISARÍA	DIRECCIÓN	TELEFONO
CORRALES	Jr. San Pedro N° 600	945093992
SAN ISIDRO	Calle José Olaya S.N- San Isidro Corrales	945330744

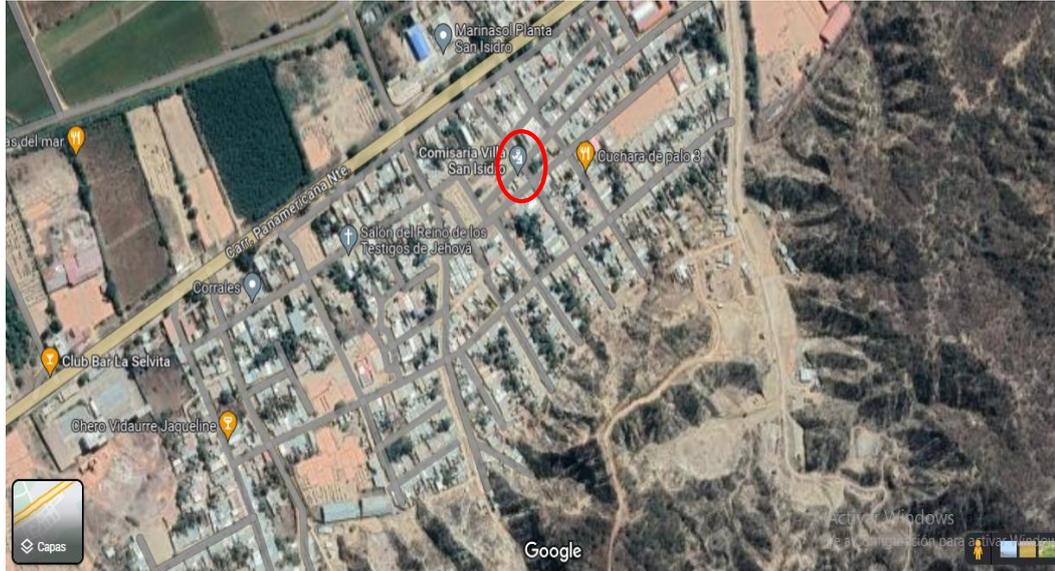
FUENTE: POLICIA NACIONAL DEL PERU



CPNP CORRALES



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO - 2024 CORRALES



CPNP villa San Isidro.

4.2 DE LA MUNICIPALIDAD.

4.2.1. Unidad de Seguridad Ciudadana.

Cuadro N° 11

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CORRALES

MUNICIPALIDAD DE CORRALES	NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DE LA MC	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Unidad de Seguridad Ciudadana	Ing. Cesar Eyberg RUJEL RODRIGUEZ	942638174	cesarrjelrod@gmail.com

4.2.2. Infraestructura.

Cuadro N° 12

NOMBRE, UBICACIÓN Y TELÉFONO DE UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CORRALES

MUNICIPALIDAD DE CORRALES	DIRECCIÓN	TELEFONO
UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA	Jirón San Pedro N° 480	947514242



V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS.

1. **El Comisario**, quien ejerce el liderazgo operativo, es responsable de brindar en forma directa por intermedio del Sub Oficial de Patrullaje, las indicaciones y recomendaciones necesarias para el buen desarrollo del servicio de patrullaje local integrado en el marco de las áreas iorizadas para el patrullaje.
2. **El personal policial deberá portar su arma de Reglamento**, y coordinará en todo momento con el personal de servicio de seguridad ciudadana, la forma de intervención adecuada, así como establecer el medio más idóneo para solicitar apoyo o refuerzos en caso de ser necesarios.
3. *El patrullaje se realizara de acuerdo a la hoja de ruta de patrullaje.*
4. **El Personal Policial y de Serenazgo, deben reportar a sus respectivas centrales de comunicación**, la hora de la instalación o inicio del Servicio de patrullaje integrado, de igual modo la hora del termino del mismo. Toda intervención debe ser hecha de conocimiento a sus respectivas centrales, formulando el parte policial y parte informativo de serenazgo correspondiente, con copias que permitan al término del servicio, registrar las incidencias del mismo, tanto en la Policía Nacional, como en el servicio de Serenazgo. Los partes informativos deberan ser firmados por el efectivo policia y serenazgo que ha sido asignado para el patrullaje integrado en el turno específico.
5. **La responsabilidad administrativa – disciplinaria del personal de Serenazgo**, será establecida por la Oficina de Recursos Humanos, previo informe del del Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana - Division de serenazgo.
6. **Las relaciones entre el personal Policial y de Seguridad Ciudadana (Serenazgo)**, serán las más adecuadas, dentro del marco de la cortesía, consideración y respeto mutuo y en constante coordinación, que garantice la correcta implementación del presente Plan.
7. **Las intervenciones**, que tuvieran lugar durante el Servicio de Patrullaje Integrado, se efectuaran respetando estrictamente los derechos humanos.
8. **Por ningún motivo el personal de Seguridad Ciudadana (Serenazgo) portará armas de fuego** durante el Servicio de Patrullaje Integrado.
9. **En las Hojas de Ruta se establecerá la frecuencia, horario y duración de las mismas**, debiendo ser firmadas por el personal policial y de Seguridad Ciudadana (Serenazgo), cada servicio de Patrullaje Integrado deberá ser registrado diariamente por la Central de Serenazgo en el formato detallado en el Anexo 01 (Producción diaria del Patrullaje Integrado); dicho formato será impreso en forma mensual y contará con



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO - 2024 CORRALES



las firmas del Comisario y responsable de la unidad de seguridad ciudadana de la municipalidad distrital de Corrales.

- 10. Para efectos del cumplimiento del Plan de Patrullaje Integrado 2024,** *El responsable de la Unidad de Seguridad Ciudadana (serenazgo), deberá formular mensualmente el reporte del servicio de Patrullaje Integrado, debiendo contar con las firmas del Comisario y del responsable de la unidad de seguridad ciudadana de la municipalidad distrital de Corrales. (Anexo 02).*



VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Son las siguientes.

5.1 CONDUCCIÓN DEL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO:

Las operaciones del patrullaje integrado, estarán a cargo del Comisario del ámbito territorial, previo acuerdo expreso con la Unidad de Seguridad Ciudadana – División Serenazgo de Municipalidad Distrital de Corrales; debiendo involucrar para ello las unidades móviles de Serenazgo.

Para efectos del Patrullaje Integrado, ninguna unidad móvil de la Municipalidad podrá desplazarse sin por lo menos un efectivo policial, en caso que justifique y/o inconveniente para realizar dicho patrullaje debe ser comunicado y coordinado entre los comisarios y el responsable de la Unidad de Seguridad Ciudadana/Jefe de la División de Serenazgo Municipal y Video Vigilancia.

El conductor asignado para el patrullaje integrado deberá contar con licencia de conducir del vehículo respectivo.

El vehículo asignado al patrullaje integrado debe contar con la documentación

actualizada vigente (tarjeta de propiedad, SOAT, Revisión técnica respectivamente).

5.2 IMPEDIMENTO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DISPUESTO PARA ACCIONES DE PATRULLAJES A OTRAS MISIONES:

Los Comisarios y los escalones superiores, están prohibidos de disponer de los recursos asignados a tareas del patrullaje integrado por labores que no sean para este fin y que no estén estipuladas en el plan de patrullaje integrado y Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027. Los Comisarios destinarán los recursos propios para realizar labores propias de la función policial en comisaría y de la misma forma lo realizara la municipalidad distrital para realizar labores propias de la municipalidad salvo previa coordinacion entre comisarios con el responsable de la Unidad de Seguridad Ciudadana.

5.3 SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE PATRULLAJE INTEGRADO:

Primer nivel:

Los Comisarios supervisaran los servicios de patrullaje integrado, debiendo diariamente remitir a su comando inmediato a través de correo electrónico u otro medio disponible, el informe de las ocurrencias del servicio.

Segundo nivel:

Los Oficiales Jefes de la División Policial, supervisaran inopinadamente los servicios de patrullaje integrado dispuestos por los Comisarios de su ámbito



de competencia territorial, emitiendo un informe a través de correo electrónico u otro medio disponible, a la Jefatura de Región Policial; siendo además responsable del cumplimiento de lo dispuesto del párrafo que antecede.

Tercer nivel:

La División Policial deberá programar un rol de servicio inopinado conjunto con la Unidad de Seguridad Ciudadana, de los servicios de patrullaje integrado.

Cuarto nivel:

La inspectoría General de la PNP., dispondrá la apertura de un correo electrónico para la recepción de los informes de patrullaje.

Quinto nivel:

El responsable de la Unidad de Seguridad Ciudadana de la municipalidad distrital de corrales o el que disponga este, monitoreara y supervisara constantenete el servicio de serenazgo que se encuentra en el patrullaje integrado a traves del SIPCOP-M.

Quinto nivel:

El CODISEC- Corrales monitorean y supervizan en forma constante e inopinada el cumplimiento de la meta del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana y del plan de patrullaje integrado.

5.4 EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN:

Los Comisarios remitirán al escalón superior, de inmediato los primeros 3 días del mes siguiente, un informe con resultados y proyecciones para el mes siguiente, en base a los recursos disponibles para labores de patrullaje; este informe deberá ser remitido al CODISEC mensualmente.

Los comisarios expondran los avances de la ejecucion de patrullaje asi como los logros obtenidos trimestralmente en las consultas publicas de seguridad ciudadana y/o cuando el CODISEC le solicite.



VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

- a. *El personal policial y/ o serenazgo que actualmente se encuentre cubriendo los servicios de patrullaje integrado y no cuente con los recursos de capacitación pertinentes y necesarios para desarrollar dicho servicio, debera en el más breve plazo ser capacitados, sin la cual no podrá continuar con dicho servicio en el marco de la Ley N° 31297 Ley del servicio de Serenazgo.*
- b. *La inclusión de esta actividad es obligatoria a mérito de lo establecido en el artículo 69° del Reglamento del SINASEC, que señala: La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptaran de forma ordenada los planes de patrullaje integrado, bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción teniendo en cuenta la priorización de áreas de patrullaje, empleando los bienes y recursos no dinerario disponible, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistema informático, de video vigilancia y comunicación, entre otros. Para tal efecto se coordinará con las jurisdicciones policiales de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida. Los planes de patrullaje integrado deben ser visados por los respectivos Comisarios y el responsable de seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital.*
- c. *Tener en consideración las reuniones del Comité de Seguridad Ciudadana, según el Artículo 32° del Reglamento del SINASEC.*
 1. *El Comisario PNP es el responsable de la organización y dirección del servicio de patrullaje integrado a nivel de su jurisdicción, debiendo de coordinar con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de manera tal que ninguna zona o área quede desprotegida.*
 2. *Para efectos del Patrullaje Integrado ninguna unidad móvil de la Municipalidad podrá desplazarse sin por lo menos con un efectivo policial.*
 3. *Los informes de cumplimiento de esta actividad, deben incluir la información siguiente:*
 - a. *Definición de las modalidades del patrullaje: vehículos, motos y/o a pie).*
 - b. *Definición de las frecuencias típicas de patrullaje:*
 1. *Diaria (indicando la frecuencia en horas 12, 08, 06 u otros)*
 2. *Semanal*
 3. *Quincenal,*
 4. *Mensual*
 5. *Otras.*



COMITÉ DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO - 2024 CORRALES



- c. Números de patrullajes integrados, realizados por trimestre*
- d. Copia de los informes y/o supervisión de patrullajes emitidos por la autoridad policial o municipal correspondiente.*
- e. Otra documentación pertinente, que acredite su ejecución o su cumplimiento.*



VII. DISPOSICIONES FINALES.

- a. Dentro de la competencia territorial, funcional y legal que corresponda a la Municipalidad y la Policía Nacional del Perú – PNP, convendrán lo más apropiado para asumir la asistencia médica o legal por los hechos que se deriven exclusivamente del cumplimiento del servicio de Patrullaje Integrado.*
- b. La Unidad de Seguridad Ciudadana Municipal, será responsable del personal a su cargo.*
- c. La responsabilidad de la seguridad ciudadana es materia compartida entre la PNP y el gobierno local.*
- d. El personal del servicio de serenazgo se rigirá a lo establecido de acuerdo a la Ley N° 31297- Ley del servicio de serenazgo y el D.S.N° 009-2022-IN Que aprueba el reglamento de la Ley del Servicio de serenazgo*



XV. ANEXOS

Anexo N° 01: Reporte de Producción diaria del Patrullaje.

Anexo N° 02: Reporte de presuntos delitos y faltas.

Anexo N° 03: Hoja de Ruta.

Anexo N° 04: Parte informativo.

Anexo N° 05: Actas de priorización de áreas de patrullaje.



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO - 2024 CORRALES



**V° B° COMISARIO CPNP
CORRALES**

04-378873
Mary Liz Ramirez Arango
TINTE PNP

**V° B° COMISARIO CPNP
VILLA SAN ISIDRO**



**V° B° UNIDAD DE
SEGURIDAD CIUDADANA Y
VILLA SAN ISIDRO**



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO - 2024 CORRALES



FECHA	TURNO	COMISARIA	MODALIDAD DEL PATRULLAJE	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA DEL VEHÍCULO	TOTAL, DEL RECORRIDO	SECTOR PATRULLADO	PRESUNTO DELITO	PRESUNTA FALTA	OTRA OCURRENCIA

ANEXO Nº. 01

Reporte de producción diaria de patrullaje.

Corrales, _____ de _____ del 2024

Firma y post firma
Jefe División de Técnica Serenazgo Municipal



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO - 2024 CORRALES



ANEXO N°. 02
Reporte de presuntos delitos y/o faltas

UBIGEO:	240102	REGION:	TUMBES	
PROVINCIA	TUMBES	DISTRITO	CORRALES	
MES				
COMISARÍA	Nº SECTOR	FALTAS Y/O DELITOS		Nº OCURRENCIA
		Nº FALTAS	Nº DELITOS	

Corrales, _____ de _____ del 2024



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO - 2024 CORRALES



Firma y post firma
 Responsable Unidad de Seguridad Ciudadana

Firma y post firma
 Comisario PNP

ANEXO N°. 03

HOJA DE RUTA DE PATRULLAJE INTEGRADO

DIRTERPOL	TUMBES	CODIGO COMISARIA	
COMISARIA PNP		TURNO	
DEPARTAMENTO	TUMBES	FECHA DEL SERVICIO	
PROVINCIA	TUMBES	HORA DE INICIO	
DISTRITO	CORRALES	HORA DE TERMINO	
MUNICIPALIDAD	DIDTRITAL CORRALES	T. DE KM DE RECORRIDO	
MOVILIDAD			
PLACA N°			
CONDUCTOR			
OPERADOR			
SO PNP			
SO PNP			
RUTA DE PATRULLAJE			
SECTOR DE PATRULLAJE		SUB SECTOR DE PATRULLAJE	MISION.
HORA	LUGAR DE RECORRIDO		1. PATRULLAJE. 2. EST. TACTICO. 3. OPERATIVO. 4. OTRO.
DE	A	KM RECORRIDO.	



COMITÉ DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO - 2024 CORRALES



--	--	--	--	--

Corrales, de 2024

Firma y post firma
Resp. De la Unidad de Seguridad Ciudadana

Firma y post firma
Comisario PNP/jefe del Serv. De la CPNP

UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA- DIVISION DE SERENAZGO
PARTE INFORMATIVO N° -2024-MDC-USC.
DIRIGIDO A: JEFERSON EDUARDO DIOS MORE.
JEFE DE LA DIVISION DE SERENAZGO DE LA MDC.



MODELO DE ACTA DE COORDINACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL COMISARIO DE SU JURISDICCIÓN

Acta de coordinación entre la Municipalidad y el Comisario de su jurisdicción

En la municipalidad de _____ Provincia de _____
 Departamento de _____, a los ____ días del mes de _____ del
 año 2024, en representación de la Municipalidad, el señor _____
 [Nombre y apellidos de funcionario], ejerciendo el cargo de _____, ha
 procedido a coordinar con el comisario _____ [Grado] PNP _____
 [Nombre y apellidos del Comisario] Comisario de _____ [Nombre de
 Comisaría], para la determinación de las áreas priorizadas que serán patrulladas por la
 municipalidad a través del serenazgo, los cuales se detallan:

No.	Sector policial	Latitud	Longitud

En señal de conformidad se firma la presente acta por duplicado.

[Nombre de Distrito], ____ de ____ del 2024

 Nombres y Apellidos: _____
 Cargo: _____
 (Firma y sello del funcionario de la
 municipalidad)

 Nombres y Apellidos: _____
 Cargo: _____
 (Firma y sello del comisario de la
 Comisaría PNP)

PANEL FOTOGRAFICO:



COMITÉ DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO - 2024 CORRALES



LEVANTAMIENTO DE INFORMACION FACTORES DE RIESGO

